

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005271

Lima, 19 de noviembre de 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto n.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado por Ordenanza n.º 1698 y modificado por Ordenanza n.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT, así como la función específica de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;



Que, de acuerdo con el artículo 45 del ROF del SAT, la Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado tiene como principal objetivo atender y, de ser el caso, canalizar los reclamos y sugerencias presentados por los contribuyentes y administrados, en relación a las actuaciones de la institución;



Que, mediante Decreto Supremo n.º 007-2020-PCM se establecen disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública; las cuales resultan de aplicación obligatoria para las entidades públicas señaladas en el numeral 3.1 del artículo 3 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo n.º 054-2018-PCM, que prestan bienes y servicios de información, orientación, atención de trámites u otros a los ciudadanos, en el marco de sus atribuciones y competencias legalmente asignadas;



Que, a través de Memorando n.º 187-092-00020022, recibido el 17 de junio de 2016, la Gerencia de Recursos Humanos comunica que el señor Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo fue seleccionado para ocupar la plaza de Jefe de Oficina II Defensoría del Contribuyente y del Administrado, como resultado del Concurso Público de Méritos n.º 050, a partir del 21 de junio de 2016;

Que, a través del Memorando n.º D000125-2024-SAT-JEF de fecha 19 de noviembre de 2024, la Jefatura del SAT solicita la elaboración de la resolución jefatural que encargue, del 18 al 27 de noviembre de 2024, la

Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado del SAT, al señor Roque Martín Mendizabal Rodríguez, con retención de su cargo de Gerente Central de Normativa;

Que, según el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1. del artículo 7 de la mencionada norma dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

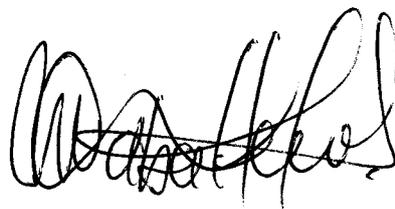
Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza n.º 1698 y modificada por la Ordenanza n.º 1881;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Encárguese la Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado del SAT al señor Roque Martín Mendizabal Rodríguez, con eficacia anticipada desde el 18 al 27 de noviembre de 2024, con retención de su cargo de Gerente Central de Normativa.

**Artículo 2º.-** Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**María del Pilar Caballero Estella**  
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

